

VIEDMA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que es parte de la función docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación;

Que es importante dar continuidad a los Congresos Nacionales e Internacionales de Investigación Educativa que se desarrollan en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad nacional del Comahue desde 1999;

Que es necesario promover la difusión e intercambio de producciones investigativas en el campo de la Educación Latinoamericana;

Que se deben fortalecer los lazos entre investigadores/as en tanto sujetos concretos que producen conocimiento en un contexto social, histórico y epistémico desafiante para la Investigación Educativa Latinoamericana;

Que por medio de Nota N° 98/2013 se solicita Declarar de Interés Educativo el **VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa “La Investigación Educativa en el Contexto Latinoamericano”**, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2013 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, sita en la localidad de Cipolletti;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa “La Investigación Educativa en el Contexto Latinoamericano”, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2013 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, sita en la localidad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 2°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2675

Héctor Marcelo MANGO
Presidente